



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

0047

00000077

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 - 2010/MPH-CM

Huanta, 29 de Octubre del 2010

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA LA MEDIDA PREVENTIVA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS MENORES, A LA ORDENANZA MUNICIPAL No 021-2008 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA No 001-2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA:

POR CUANTO:

El Consejo Municipal Provincial de Huanta en Sesión Ordinaria del día **29 de Octubre del 2010;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; atribuyéndoles funciones normativas, las mismas que de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades se ejercen mediante Ordenanzas y Acuerdos;

Que, según lo establecido en el numeral 1) del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, las Municipalidades Provinciales cuentan con funciones exclusivas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público.

Que, las Municipalidades Provinciales tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre, dentro de su respectiva jurisdicción, para emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los Reglamentos Nacionales, conforme está prescrito en el literal a), numeral 17.1), artículo 17°, de la Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2008-MPH se reglamentó el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados en la provincia de Huanta.

Asimismo, la División de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huanta ha recomendado la implementación de la medida preventiva de Internamiento de los Vehículos menores de transporte público para las sanciones tipificadas en los códigos SLC-4 y SLC-9 del cuadro de sanciones aprobado mediante Ordenanza Municipal No 021-2008-MPH, modificado por Ordenanza Municipal No 001-2009-MPH/CM, debido al incumplimiento de parte de los infractores de hacer efectivo las sanciones económicas impuestas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972

SE ORDENA:

Artículo Primero DISPONER, como medida preventiva, el internamiento en el depósito municipal, aquellos vehículos menores de transporte de pasajeros, que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

0046

00000076

cometan infracciones tipificadas con los códigos SLC-4 y SLC-9; establecidas en la Ordenanza No 021-2008 y su modificatoria Ordenanza No 001-2009

El Vehículo, quedará internado hasta que se subsane la infracción cometida y su salida se hará previo pago de los costos de internamiento y remolque según corresponda.

Artículo Segundo ADICIONESE, a las sanciones tipificadas con los códigos SLC-4 y SLC-9 del Cuadro de Sanciones, establecido, en la Ordenanza Municipal No 021-2008-MPH, modificado por Ordenanza Municipal No 001-2009-MPH/CM; la medida preventiva de internamiento, quedando tipificadas de la siguiente forma:

Código	Infracción	Multa UIT	Medida Adicional
SLC-4	No portar stiker de vehículo autorizados	1 %	Internamiento
SLC-9	Prestar servicio especial de pasajeros en vehículos menores que no cuenten con todera o cobertor, sin razón social, número de flota y sin el número de la placa en las partes laterales	2 %	Internamiento

En las demás infracciones, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza respectiva y de acuerdo al Cuadro de Sanciones establecidas en el Decreto Supremo No 016-2009-MTC Código de Tránsito.

Artículo Tercero.- Dar a conocer que el Cuadro de Sanciones y Multas en Materia de Transporte en Vehículos Menores, es el aprobado mediante Ordenanza Municipal No 001-2009-MPH/CM, que rige dentro de la jurisdicción de Huanta.

Artículo Cuarto.- ESTABLECER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

